

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NÚM. 26, SERIE 2020-2021
APROBADA 21 DE MAYO DE 2021
(P. DE O. NÚM. 30, SERIE 2020-2021)**

Fecha de presentación: 15 de abril de 2021

ORDENANZA

**PARA DECLARAR EL 14 DE ABRIL DE CADA AÑO
COMO EL “DÍA CONMEMORATIVO DE DON RICARDO
ALEGRÍA” EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN
JUAN; Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: El 14 de abril de 1921, don Ricardo E. Alegría Gallardo nació en el Viejo San Juan. Antropólogo, arqueólogo, historiador, promotor y educador, se le ha reconocido como el hacedor y defensor de la cultura puertorriqueña.

POR CUANTO: Don Ricardo Alegría cursó sus estudios primarios y secundarios en las escuelas del Viejo San Juan. Mientras estudiaba su bachillerato en antropología en la Universidad de Puerto Rico en 1942, formó, junto a Yamil Galib, el primer Consejo de Estudiantes y creó la fraternidad Alpha Beta Chi para acabar con el prejuicio racial que tenían otras fraternidades de la época.

POR CUANTO: Además de su bachillerato en antropología, don Ricardo Alegría obtuvo en 1947 una maestría de la Universidad de Chicago en antropología e historia. En 1954, obtuvo un doctorado en antropología de la Universidad de Harvard. Además, logró un certificado en museografía del Museo de Historia Natural de Chicago.



POR CUANTO: En 1955, el Instituto de Cultura Puertorriqueña se funda gracias a la labor de don Ricardo Alegría y estuvo bajo su dirección por dieciocho (18) años. Además, fue fundador y director del Museo de las Américas.

POR CUANTO: La incansable labor de don Ricardo Alegría logró el rescate y la restauración de monumentos históricos e icónicos como lo son el Centro Ceremonial Indígena Caguana de Utuado, las Ruinas de Caparra en Guaynabo y el Fortín de San Jerónimo en San Juan. Ciertamente, el legado de don Ricardo Alegría permanece intacto y visible, especialmente en el Viejo San Juan, donde realizó tantos esfuerzos de conservación, preservación y concienciación histórica y cultural.


POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se declara el 14 de abril de cada año como el “Día Conmemorativo de Don Ricardo Alegría” en el Municipio Autónomo de San Juan.

Sección 2da.: Se exhorta a las entidades municipales concernientes, así como a las entidades del Gobierno de Puerto Rico y a la ciudadanía en general, a organizar anualmente durante este día conmemorativo en el Municipio Autónomo de San Juan actividades que destaquen las aportaciones de don Ricardo Alegría al enriquecimiento y el fortalecimiento cultural puertorriqueño. Esto podrá incluir, sin que se entienda como una limitación, ferias de artesanías, presentaciones de música y baile, declamaciones y cualquier otra actividad que propenda en la exposición de la ciudadanía a la cultura y tradición puertorriqueña.

Sección 3ra.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



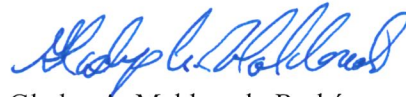
Gloria I. Escudero Morales
Presidenta

YO, GLADYS A. MALDONADO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2021, que consta de tres (3) páginas, con los votos afirmativos de los legisladores municipales Carlos Ramón Acevedo Acevedo, Ada Clemente González, Luis Crespo Figueroa, Carmen Ana Culpeper Ramírez, Diego García Cruz, Camille Andrea García Villafañe, Alberto J. Giménez Cruz, José Antonio Hernández Concepción, Ángela Maurano Debén, Margarita Ostolaza Bey, Fernando Ríos Lebrón, Alba Iris Rivera Ramírez, Mari Laura Rohena Cruz, Nitzá Suárez Rodríguez, Michael Alexander Taulé Pulido y la presidenta Gloria I. Escudero Morales. El legislador municipal Ernesto Torres no participó por encontrarse excusado de la Sesión Ordinaria.

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres (3) páginas de que consta la Ordenanza Núm. 26, Serie 2020-2021, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 18 de mayo de 2021.



Gladys A. Maldonado Rodríguez
Secretaria

Aprobada: 21 de mayo de 2021.

Firma del Alcalde.



Miguel A. Romero Lugo
Alcalde

[Faint, illegible blue ink markings]

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN
Oficina de Secretaría

MAY 21 2021

RECIBIDO POR: *[Signature]*
HORA: 2:34 p.m.